

## Protección catódica: recuerdan los alcances del Acta Compromiso

*La Secretaría de Energía recordó las disposiciones del Acta Compromiso para proteger catódicamente los tanques subterráneos de combustibles. Insistieron que hay plazo hasta el 31 de Enero de 2008*

La Secretaría de Energía recordó los alcances del Acta Compromiso para las bocas de expendio de combustibles con tanques de propiedad del operador inscripto, al 31 de julio de 2007. Las mismas deben tener completada la instalación e instrumentación de un sistema de protección catódica en las instalaciones del Sistema de Almacenamiento Subterráneo de Hidrocarburos (SASH) y rejilla perimetral.

La dependencia reiteró la obligación de cumplir con el siguiente cronograma de adecuación de las instalaciones:

- a) Hasta el 31 de Enero de 2008 comunicar a la Secretaría de Energía el acuerdo compromiso y suscripto con la empresa que efectuará los trabajos relativos a la rejilla perimetral y protección catódica de los tanques.
- b) Desde la fecha del ítem anterior y hasta el 31 de junio de 2008, se deberá presentar el plan de Obras de adecuación de la infraestructura para la supervisión de esta Secretaría.
- c) Hasta el 31 de Enero del 2009 se deberá ir comunicando la finalización de las obras debiendo estar debidamente finalizadas al cumplirse la fecha del presente ítem y certificadas por una Empresa Auditora de Seguridad registrada en la Secretaría de Energía.

Desde el organismo oficial reiteraron que los plazos mencionados son al efecto de que las empresas y las estaciones, puedan programar un escalonamiento en la realización de las obras en cada boca de expendio, compatibles con la logística de las empresas constructoras /instaladoras y disponibilidad de recursos de los contratantes, para no generar cuellos de botella en la ejecución de las mismas que generen una excusación coercitiva para que al vencimiento del plazo se invoque la imposibilidad o dificultad de realizar las obras comprometidas en el tiempo y forma convenidas.

Asimismo, se advirtió que ante el incumplimiento de cada una de las etapas consignadas se procederá a dejar sin efecto las autorizaciones concedidas por medio del acta de compromiso.